



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 245 - - - - -

( 17 MAR 2020 )

***“Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa”***

**LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, la resolución 779 del 12 de junio de 2019, la resolución 31 del 15 de enero de 2020 y Ley 1882 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”* señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2º, numeral 4, literal i, de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación directa procederá solamente en los siguientes casos: ***“i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles***, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece *“arrendamiento de bienes inmuebles”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de acuerdo con lo señalado en el citado acuerdo el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que desde este marco general, el sector cultura planteó el proyecto estratégico *“Formación para la transformación del ser”*, mediante la implementación y desarrollo del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural, generando por demás, acciones y estrategias tendientes a ofrecer a la ciudad una formación artística y cultural articulada al currículo escolar, y a sectores de niños, niñas y jóvenes que no necesariamente acceden a esta formación a través del sistema educativo oficial, pero que encuentran en ella opciones para su desarrollo, disfrute y, en algunos casos, preparación para la educación terciaria. Así las cosas, el proyecto busca aportar al objetivo estratégico del sector cultura, recreación y deporte *“Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte”*.

Que en este sentido IDARTES en acción coordinada, da continuidad al programa adelantado en los Centro de Formación Artística - CREA, mediante la implementación de espacios adecuados para el desarrollo de la sensibilidad, el disfrute de la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica de los/as niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los colegios públicos de la ciudad, como una apuesta por la instalación de espacios propicios para las disímiles expresiones del arte en las diferentes localidades de Bogotá, razón por la cual y atendiendo a que en la localidad de Kennedy de la ciudad Bogotá D.C., se encuentra un inmueble que cumple con los requerimientos técnicos y estructurales requeridos por la Entidad, con una ubicación estratégica y una amplia capacidad de atención para los



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 245 - - - - -

( 17 MAR 2020 )

**“Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa”**

beneficiarios, no sólo de la localidad en mención, sino también de las localidades contiguas, resultando oportuno alquilar dicho espacio, para ejecutar y alcanzar las metas y objetivos propuestos en el proyecto y así brindar a los niños, niñas y jóvenes, la garantía de una formación artística integral, en el marco del proyecto de inversión 982 “Formación Artística en la Escuela y la Ciudad”.

Que el CREA Granja, proyecta una cobertura de 2100 beneficiarios aproximadamente. De esta cifra se tiene proyectado atender 1.100 beneficiarios en el Crea y 1.000 estudiantes en las sedes de los colegios. Así mismo, el Centro de Formación Artística CREA Granja, cuenta en su estructura con 17 salones equipados para realizar nuestros procesos de formación, los cuales varían respecto del área artística en cada franja horaria según la necesidad.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que, en la Localidad de Engativá de la Ciudad de Bogotá D.C., se encuentra un bien inmueble que cumple con los requerimientos técnicos, estructurales y de georreferenciación requeridos por la Entidad, se evidencia la necesidad de adquirir a título de arrendamiento dicho espacio, a fin de cumplir con las metas y objetivos definidos en el proyecto de inversión 982, y así brindar a los niños, niñas y jóvenes, la garantía de una formación artística integral.

Que no teniendo el IDARTES, un bien inmueble propio que reúna y cumpla con las características definidas para la implementación de un Centro de Formación Artística - CREA, se hace necesaria la contratación mediante la figura contractual del arrendamiento, de un espacio con un área aproximada de 1.303.10 mt2, que según el análisis efectuado permite con suficiencia las actividades de formación para los beneficiarios del proyecto de inversión.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de contratación directa es de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE CUATRO PESOS M/CTE (\$ 320.169.024)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación.

No. del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1481	3-3-1-15-01-11-0982-124	Formación artística en la escuela y la ciudad	\$ 320.169.024

Que el inmueble objeto de la contratación, se encuentra ubicado en la localidad de Engativá de la Ciudad de Bogotá D.C., el cual corresponde a una edificación con las siguientes especificaciones entregadas por el perito evaluador:

DESTINACIÓN	Depósito de almacenamiento comercial y servicios.
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA	1.303.10 mt2 según Boletín catastral.
No. DE PISOS O NIVELES	4 pisos.
CATEGORÍA DE LOS ACABADOS Y ESTADO DE CONSERVACIÓN	Buen estado de conservación. Cuenta con espacios amplios.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 245 - - - -

17 MAR 2020

**"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa"**

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS	Estructura: Vigas y columnas en concreto reforzado. Placa. Ferro concreto. Techo: Placa. Fachada: Ladrillo a la vista vidrio.
DISTRIBUCIÓN INTERIOR	Primer piso: Entrada acceso a los pisos superiores con dos baños y dos baterías de baños, patio posterior, en espacios con pisos con pintura de alto tráfico, muros pintados, la bodega con buen espacio. Segundo piso: Varias oficinas. Tercer piso: espacios abiertos muy amplios, dos baños independientes, todos los pisos y los techos se encuentran pintados en blanco, salones. Cuarto piso: Salones, tres baterías de baños. Terraza, techo en cubierta en tejas a la vista. El inmueble cuenta con ascensor de carga
SERVICIOS PÚBLICOS	La bodega tiene todos los servicios públicos conectados, menos el gas natural.

Que las áreas descritas en la propuesta de arrendamiento y que hacen parte del bien inmueble objeto de la presente contratación, se relaciona de la siguiente forma: Bien inmueble ubicado en la Calle 78 # 77b 86, cuya descripción de linderos se encuentra en la escritura pública No. 506 del 23 de abril de 2015, otorgada por la Notaría setenta y cinco (75) del Círculo Notarial de Bogotá, así: POR EL NORTE: Con el lote número siete (7) de la misma manzana. POR EL SUR: Con la calle setenta y seis (76). POR EL ORIENTE: Con propiedades que fueron o que son de Marco Tulio Villamil. POR EL OCCIDENTE: Con el lote número cuatro (4) de la misma manzana. Cuya matrícula inmobiliaria y cedula catastral se relaciona a continuación: Matrícula Inmobiliaria No. 50C-624513 con cedula catastral No. EGU 7877 BIS10.

Que para efectos de la definición del costo del canon de arrendamiento se cuenta y hace parte integral del presente con el concepto del profesional experto en la materia, el cual da cuenta de los parámetros del justo precio que se puede definir de común acuerdo entre el arrendador y arrendatario, como quiera que se trata de un inmueble urbano de naturaleza comercial.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el **25 de marzo de 2021**, contabilizado a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato (registro presupuestal y aprobación de pólizas).

Que la modalidad de selección de contratación directa se fundamenta en el literal i), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y lo regulado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por lo anterior se considera conveniente y se justifica la suscripción de un contrato de arrendamiento.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195.

**BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 245 - - - - -

( 17 MAR 2020 )

**"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa"**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente y justificada la celebración del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE** para alcanzar las metas y objetivos propuestos del proyecto **"Formación artística en la escuela y la ciudad"**, y así brindar a los niños, niñas y jóvenes, la garantía de una formación artística integral, mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo que se cita en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la celebración del contrato de arrendamiento, el cual tiene por objeto: **"Tomar en calidad de arrendamiento el bien inmueble ubicado en la Calle 78 # 77b 86 de la ciudad de Bogotá, con un área disponible aproximada de 1303,10 mt2, acorde con las especificaciones definidas por la entidad, con destino al funcionamiento de un Centro de Formación Artística - CREA, en el marco del proyecto de Inversión 982 "Formación Artística en la Escuela y la Ciudad" del IDARTES"**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar el valor de la contratación en la suma de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE CUATRO PESOS M/CTE (\$ 320.169.024)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación.

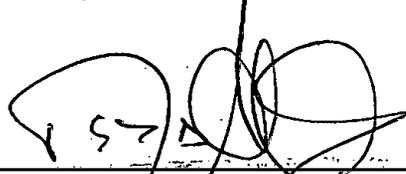
No. del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1481	3-3-1-15-01-11-0982-124	Formación artística en la escuela y la ciudad	\$ 320.169.024

**ARTÍCULO CUARTO:** Los estudios y documentos previos se pueden **consultar** en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> que administra la plataforma transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **17 MAR 2020**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**LEYLA CASTILLO BALLEÓN**  
Subdirectora de Formación Artística  
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Edisson Jair Sagastuy Peralta - Contratista OAd	Jair Sagastuy